



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No.18 de 2022 (Marzo 02)

"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"

LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. se estableció la nueva escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.** para la vigencia 2020.

Que, el Decreto 979 de 2021 actualiza la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que dentro del presupuesto de Gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.

Que, desde el día 8 al 10 de marzo del 2022 se va a llevar a cabo en la ciudad de Cartagena, la feria Internacional "**Andina Link**" en ese sentido se hace necesaria la asistencia del personal de Unimos por ser un importante evento de telecomunicaciones y tecnologías convergentes, temas relevantes para la empresa.

Que, se hace necesario garantizar la inscripción y los viáticos del Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, Jefe de oficina de operaciones digitales la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. a la Ciudad de Cartagena (B) los días 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo del año 2022 para asistir la feria Internacional de telecomunicaciones y tecnologías convergentes **Andina Link**.

Que, el pago de los fiquetes para el desplazamiento hacía la ciudad de Cartagena fue gestionado por parte de UNIMOS S.A.E.S.P. con algunas empresas





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

de los proveedores de UNIMOS S.A.E.S.P. por lo tanto, el pago de los gastos de transporte no será asumidos por parte de UNIMOS S.A.E.S.P.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- COMISIONAR al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, Jefe de oficina de operaciones digitales de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para asistir a la ciudad de Cartagena (B) entre los días 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo del año 2022 para asistir la feria Internacional de telecomunicaciones y tecnologías convergentes Andina Link.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR la inscripción al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, Jefe de oficina de operaciones digitales de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P para que pueda participar en la feria Internacional "Andina Link" los días 7, 8, 9 y 10 de marzo del año 2022 la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** con cargo al rubro Servicios de alojamiento: **2.1.2.02.02.006, CDP No 2022200098** y Registro presupuestal **No. 2022200101** de fecha 28 de febrero del 2022

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER y PAGAR viáticos a nombre del Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, Jefe de oficina de operaciones digitales de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P, la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.074.900)**, con cargo al cargo al rubro Servicios de alojamiento: **2.1.2.02.02.006, CDP No 2022200098** y Registro presupuestal **No. 2022200101** de fecha 28 de febrero del 2022

ARTICULO CUARTO. - Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Copia de pago de inscripción al evento y otros soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO QUINTO.- Cuando el funcionario, empleado o contratista demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR: Copia de la presente resolución a la Oficina Contable y financiera, Tesorería, Control Disciplinario Interno y Talento Humano para los trámites correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes - Jefe Oficina C.D.I. y Talento Humano.
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe oficina Asesora Jurídica
Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO – Gerente



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia